



Call #: [CLAIMS # AND TOLL FREE CLAIMS #]  
DECLARATIONS PAGE

Claims Administrator:

American Auto Shield, Ltd.  
1597 Cole Blvd, Suite 200 Lakewood, CO 80401

CONTRACT #: [CONTRACTNUM]

CONTRACT HOLDER (YOU & YOUR)

[CUSTOMERNAME]  
[CUSTOMERFULLADDRESS]

VEHICLE INFORMATION

Year: [VEHICLEYEAR]  
Make: [VEHICLEMAKE]  
Model: [VEHICLEMODEL]  
VIN: [VEHICLEVIN]  
Odometer Reading: [VEHICLEOD]

SELLER

[SELLERNAME SELLERADDRESS SELLERPHONE]

OBLIGOR (WE, US, OUR)

American Auto Shield, Ltd.

1597 Cole Blvd, Suite 200 Lakewood, CO 80401 [CLAIMS #  
AND TOLL FREE #]

PLAN INFORMATION

Coverage Plan: [Plan Name] Deductible Amount: [\$ \_\_\_\_.]  
Term Months: [MONTHS] Term Miles: [MILES]  
Expiration Miles: [MILES]  
Contract Effective Date: [CONTRACTEFFECTIVE] Expiration Date: [MM/DD/YYYY]  
Waiting Period: **YOUR BREAKDOWN COVERAGE begins after either of the following days & mileage combinations have been met: 30 days AND 1,000 miles; OR 90 days AND 200 miles from the Contract Effective Date.**  
Roadside Protection: **No Waiting Period.**

Contract Price: [\$ \_\_\_\_.] + Sales Tax: [\$ \_\_\_\_.] = Total Sales Price: [\$ \_\_\_\_.]

Cancel Fee: [\$xx.00] (unless otherwise specified on Individual State Requirements Endorsement)

Coverage Endorsements (Included)

Roadside Protection  
Trip Interruption  
Breakdown Coverage  
Rental/Alternative Transportation

Collateral Surcharges

Branded Title \_\_\_\_  
Lift Kit (up to 6") \_\_\_\_  
Diesel \_\_\_\_  
Turbocharger \_\_\_\_

Vehicle Use Surcharges

Commercial \_\_\_\_  
Agricultural \_\_\_\_  
Ride Share \_\_\_\_

**Maximum Labor Rate:**

Hourly labor rates for COVERED BREAKDOWNS will be authorized up to the REPAIR FACILITY'S posted labor rate.

**Rental/Alternative Transportation: (See Rental/Alternative Transportation Coverage Endorsement)**

**Rental subject to vehicle similar to YOURS and limited to [\$xxx.00] per day**

**Rideshare limited to [\$xx.00] per day**

Maximum Days Limit A: 14 days (Transmission and Engine Replacement ONLY).

Maximum Days Limit B: 7 days.

**Roadside Protection: (See Roadside Protection Endorsement)**

Roadside Benefits Provided by: [ROADSIDECOMPANY ROADSIDEADDRESS **ROADSIDEPHONENUMBER**]

Roadside Benefits Maximum: [\$xxx.00] per occurrence with an aggregate limit of [\$xxx.00] per contract term.



**Call #: [CLAIMS # AND TOLL FREE CLAIMS #]**

**LIMIT OF LIABILITY**

The aggregate limit of liability, for the contract term of all claims and benefits, shall never exceed the Average Retail Value as determined by US based on the nationally recognized guide currently used by US at the time immediately preceding the BREAKDOWN or [ dollars (\$XX,000.00)], whichever is greater.

## QUÉ HACER CUANDO RECIBA SU CONTRATO

- Lea la totalidad de este CONTRATO. **Revise SU CONTRATO de COBERTURA. No todas las partes de SU VEHÍCULO están cubiertas por este CONTRATO.**
- Verifique que el kilometraje y otra información sobre USTED y SU VEHÍCULO detallada en la PÁGINA DE DECLARACIONES es precisa.
- Póngase en contacto inmediatamente con el VENDEDOR que aparece en la PÁGINA DE DECLARACIONES si alguna información es incorrecta.

## REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO

- USTED debe asegurarse de que los servicios de mantenimiento del VEHÍCULO se realicen según lo recomendado por el fabricante de SU VEHÍCULO.
- Mantenga todos los niveles de fluidos del VEHÍCULO según lo recomendado por el fabricante de SU VEHÍCULO.
- Mantenga todos los registros de mantenimiento de SU VEHÍCULO, ya que podemos solicitar copias para determinar la COBERTURA según este CONTRATO.
- Los registros de mantenimiento deben incluir la fecha de servicio, el kilometraje, los suministros y el número de identificación del VEHÍCULO.
- Si USTED realiza SU propio mantenimiento, DEBE crear y mantener un registro de fechas, kilometraje, suministros y una descripción de cada servicio realizado. Se requieren recibos de SUS suministros.
- **Si USTED no puede proporcionar registros de mantenimiento, archivos y/o recibos, podemos denegar la COBERTURA por una AVERÍA.**

## QUÉ HACER EN CASO DE AVERÍA

- **Tome medidas inmediatas para evitar más daños a SU VEHÍCULO. Este CONTRATO no cubrirá las reparaciones por daños causados por la operación ininterrumpida después de que se haya producido una AVERÍA.**
- USTED puede solicitar el remolque de SU VEHÍCULO a través del número telefónico **1-866-222-7869** para los servicios de remolque contemplados en el Endoso de cobertura de protección en carretera.
- Si necesita ayuda para encontrar un CENTRO DE REPARACIÓN, llame al [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #] y NUESTROS representantes de conserjería LE AYUDARÁN a encontrar un CENTRO DE REPARACIÓN.
- Lleve el VEHÍCULO a un CENTRO DE REPARACIÓN.
- Consulte el Endoso de cobertura de protección en carretera para obtener información sobre los servicios en carretera.

## CÓMO PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN

1. **INICIAR UNA RECLAMACIÓN:** Presente este CONTRATO en el CENTRO DE REPARACIÓN y llámenos, sin cargo, al [LÍNEA GRATUITA] para reportar la AVERÍA de SU VEHÍCULO, o USTED puede presentar una reclamación en línea en **www.aasclaims.com**. Durante el proceso de reclamación, podemos comunicarnos con USTED por teléfono, correo electrónico o mensaje de texto. Para preservar la elegibilidad de la COBERTURA, **NOSOTROS**

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA**  
**Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

**debemos autorizar las reparaciones antes de que se realice cualquier servicio. Cualquier reparación que no esté autorizada por NOSOTROS será SU responsabilidad.**

2. **PRESUPUESTO:** Pida al CENTRO DE REPARACIÓN que nos proporcione un presupuesto de las reparaciones por escrito. Para agilizar el procesamiento, el presupuesto debe incluir:  
  
Nombre DEL TITULAR DEL CONTRATO; número de CONTRATO; número completo de identificación (VIN) del VEHÍCULO; fecha de AVERÍA; kilometraje en el momento de la AVERÍA; diagnóstico de AVERÍA; una lista detallada de las reparaciones necesarias, incluido el costo de las piezas, las horas de trabajo, la tasa de mano de obra y la tasa de impuesto sobre las ventas.
3. **PROPORCIONAR REGISTROS DE MANTENIMIENTO:** Proporcionar registros de mantenimiento DEL VEHÍCULO si así lo solicitamos NOSOTROS. Es posible que se requieran registros de mantenimiento en el caso de una reclamación para determinar la elegibilidad de la cobertura.
4. **CONFIRMACIÓN DE COBERTURA:** NOSOTROS confirmaremos la COBERTURA y los costos de reparación cubiertos con el CENTRO DE REPARACIÓN de acuerdo con los términos de SU CONTRATO. NOSOTROS emitiremos un número de reclamación como referencia durante el proceso de reclamaciones. Si hay una disputa entre NOSOTROS y el CENTRO DE REPARACIÓN, NOS reservamos el derecho de, después de consultar con USTED, mover SU VEHÍCULO a un CENTRO DE REPARACIÓN diferente.
5. **DESMONTAJE:** Podremos exigir un DESMONTAJE para determinar la causa principal de la AVERÍA y si se trata de una AVERÍA CUBIERTA. En caso de requerir un DESMONTAJE, el costo correrá por NUESTRA cuenta. Se LE PEDIRÁ que autorice el DESMONTAJE al CENTRO DE REPARACIÓN antes de que se realice cualquier DESMONTAJE.
6. **PIEZAS DE REPUESTO:** NOSOTROS podemos autorizar al CENTRO DE REPARACIÓN para reparar o reemplazar LAS PIEZAS CUBIERTAS con piezas nuevas, remanufacturadas o usadas de tipo y calidad similares según la antigüedad y el kilometraje de SU VEHÍCULO en el momento de la reparación. NOSOTROS podemos elegir que las piezas se envíen al CENTRO DE REPARACIÓN. Si el CENTRO DE REPARACIÓN no acepta las piezas enviadas, podemos optar por autorizar el valor de las piezas enviadas como crédito para las piezas del CENTRO DE REPARACIÓN. Si USTED decide usar las piezas del CENTRO DE REPARACIÓN, la cantidad autorizada se acreditará al costo de la reparación; cualquier cantidad adicional será SU responsabilidad. Las piezas del CENTRO DE REPARACIÓN deben venir con una garantía de pieza emitida por el fabricante del CENTRO DE REPARACIÓN con un período mínimo de garantía de la pieza de doce (12) meses o 12,000 millas, lo que ocurra primero.
7. **INSPECCIÓN:** Podremos exigir una inspección del VEHÍCULO por parte de un tercero para confirmar la causa principal de la AVERÍA. En caso de que SOLICITEMOS una inspección, correrá a NUESTRO cargo.
8. **COSTOS DE MANO DE OBRA:** Las tarifas por hora de mano de obra para AVERÍAS CUBIERTAS se autorizarán hasta la tarifa de mano de obra publicada del CENTRO DE REPARACIÓN. Las horas de trabajo autorizadas necesarias para realizar reparaciones serán determinadas por NOSOTROS utilizando una guía laboral reconocida a nivel nacional. Cualquier costo que exceda esos montos autorizados será SU responsabilidad.
9. **DEDUCIBLE:** USTED pagará al CENTRO DE REPARACIÓN la cantidad DEDUCIBLE que figura en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA  
Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

10. **REPARACIONES NO AUTORIZADAS:** Cualquier reparación no autorizada por NOSOTROS, reparaciones no cubiertas por este CONTRATO y montos que excedan los límites de responsabilidad serán SU responsabilidad.
11. **PAGO:** NOSOTROS podemos pagar los costos autorizados al CENTRO DE REPARACIÓN directamente y NOSOTROS, con la aprobación del CENTRO DE REPARACIÓN, decidiremos la forma de pago. Alternativamente, si el CENTRO DE REPARACIÓN no puede aceptar el pago directamente de nosotros, NOSOTROS podemos reembolsar a USTED las reparaciones y servicios autorizados pagados directamente por USTED.
12. **IMPUESTO:** El pago de los impuestos relacionados con las piezas y/o mano de obra se determinará por el (los) código(s) fiscal(es) donde se realicen las reparaciones.
13. **REPARACIONES DE EMERGENCIA:** Si USTED tiene una AVERÍA de emergencia que ocurre fuera de NUESTRO horario comercial que le impide a USTED operar SU VEHÍCULO de manera segura y USTED no puede comunicarse con nosotros para obtener una autorización previa antes de que las reparaciones se completen por completo, NOSOTROS proporcionaremos un reembolso por los componentes cubiertos sin autorización previa de hasta quinientos (500 USD) dólares por ocurrencia. USTED puede enviar una solicitud de reembolso dentro de los cinco (5) días hábiles a través de [www.aasclaims.com](http://www.aasclaims.com) o llamando al número que aparece al final de la página.

## DEFINICIONES

Los siguientes términos tienen significado específico cuando sean utilizados en mayúscula dentro de este CONTRATO:

1. **ADMINISTRADOR, NOSOTROS, NOS, NUESTRO:** la parte que administra este CONTRATO. La información de contacto del ADMINISTRADOR se proporciona en la PÁGINA DE DECLARACIONES de este CONTRATO. Este es con quien USTED se comunica para todas las AVERÍAS, solicitudes de cancelación de CONTRATO y cualquier otra pregunta relacionada con SU CONTRATO.
2. **TÍTULO MARCADO:** El título de un VEHÍCULO, documento de registro o permiso marcado con una designación permanente que indique una condición alterada o un estado desconocido del VEHÍCULO. Esto incluye, entre otros: dañado, desmantelado, mercado gris, títulos de colores, rescatado, rayado, dañado por el agua, destruido títulos.
3. **AVERÍA:** la incapacidad de una PIEZA CUBIERTA para operar como fue diseñada para funcionar en servicio normal. Los fabricantes de VEHÍCULOS han establecido tolerancias para definir las AVERÍAS mecánicas y la capacidad de servicio. Cuando una PIEZA CUBIERTA exceda las tolerancias del fabricante, se considerará que se ha producido una AVERÍA.
4. **VEHÍCULO COMERCIAL:** cualquier VEHÍCULO que se utilice a tiempo completo o parcial con fines comerciales para generar ingresos financieros, independientemente de la matrícula del vehículo.
5. **CONTRATO:** este CONTRATO de servicio de VEHÍCULO que proporciona la COBERTURA que USTED ha comprado al VENDEDOR, incluye la PÁGINA DE DECLARACIONES, información general del contrato y endosos.
6. **TITULAR DEL CONTRATO, USTED, SU:** el comprador del CONTRATO nombrado como TITULAR DEL CONTRATO en la PÁGINA DE DECLARACIONES

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA**  
**Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

7. **PERÍODO DEL CONTRATO:** el CONTRATO comienza en la fecha de vigencia del CONTRATO como se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES y continuará hasta la fecha de vencimiento o millas de vencimiento como se muestra en la PÁGINA DE DECLARACIONES. Consulte el Período del contrato y el Período de elegibilidad de cobertura para obtener más detalles. No está garantizado que este CONTRATO sea renovable.
8. **COBERTURA:** la COBERTURA que USTED compró según lo dispuesto en el CONTRATO.
9. **AVERÍA CUBIERTA:** una AVERÍA que resulta en un pago autorizado por NOSOTROS a USTED o en SU nombre. Consulte las exclusiones descritas en este CONTRATO para conocer las condiciones en las que la AVERÍA de una PARTE CUBIERTA no se considera una AVERÍA CUBIERTA.
10. **PORTE CUBIERTA:** cualquier parte del VEHÍCULO que se especifica como cubierta en los Endosos de cobertura y autorizada por NOSOTROS para su reparación o reemplazo.
11. **PÁGINA DE DECLARACIONES:** la página de este CONTRATO titulada PÁGINA DE DECLARACIONES, que brinda información clave específica sobre SU CONTRATO.
12. **DEDUCIBLE:** una parte de la AVERÍA CUBIERTA que USTED debe pagar por reclamación cubierta como se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES de este CONTRATO.
13. **GARANTÍA BÁSICA DEL FABRICANTE:** la garantía proporcionada por el fabricante del VEHÍCULO cuando el VEHÍCULO es nuevo y proporciona cobertura excluyente por un período de tiempo/kilometraje limitado. La garantía y el período de tiempo de cada fabricante son diferentes y no incluyen las garantías adicionales del tren de potencia, emisión o mantenimiento que a menudo se extienden más allá del término original.
14. **OBLIGADO o PROVEEDOR DE CONTRATO DE SERVICIOS:** la parte que figura en la PÁGINA DE DECLARACIONES como el OBLIGADO que es responsable de cumplir con las obligaciones previstas en este CONTRATO.
15. **CENTRO DE REPARACIÓN:** cualquier CENTRO DE REPARACIÓN automotriz con licencia elegida por USTED y autorizada por NOSOTROS que sea capaz de realizar servicios de reparación a una PIEZA CUBIERTA.
16. **VENDEDOR:** la empresa de la que USTED adquirió este CONTRATO. La información del VENDEDOR se proporciona en la PÁGINA DE DECLARACIONES.
17. **DESMONTAJE:** el desmontaje de una pieza fallida requerido para determinar la causa de la falla. Esto incluye RDI (Extracción, Desmontaje e Inspección).
18. **VEHÍCULO:** el VEHÍCULO descrito en la PÁGINA DE DECLARACIONES.
19. **PERÍODO DE ESPERA:** la cantidad de tiempo Y millas que se debe conducir el VEHÍCULO después de la fecha de vigencia del CONTRATO antes de que comience la COBERTURA DE AVERÍAS, como se especifica en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

## EXCLUSIONES GENERALES

Los siguientes elementos y condiciones no están cubiertos por este CONTRATO:

1. Reparación o reemplazo de cualquier pieza que no esté cubierta en el Endoso de cobertura aplicable al momento de la AVERÍA.
2. Reparaciones realizadas sin autorización previa del ADMINISTRADOR, excepto las reparaciones de emergencia según lo dispuesto en la sección "Cómo presentar una reclamación", ítem 12.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA**  
**Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

3. Condiciones preexistentes: AVERÍAS ocurridas con anterioridad a la fecha de compra del CONTRATO o durante el PERÍODO DE ESPERA.
4. AVERÍAS reportadas después de la fecha efectiva de cancelación o fecha de vencimiento del CONTRATO.
5. Elementos de mantenimiento:
  - a. Reemplazo de piezas o servicios de mantenimiento, independientemente de cuándo ocurran durante el CONTRATO, incluidos, entre otros:
    - i. Pastillas, zapatas, rotores y tambores de freno;
    - ii. Amortiguadores y puntales;
    - iii. Mangueras de goma;
    - iv. Bandas serpentinas;
    - v. Limpiaparabrisas;
    - vi. Bombillas de faros delanteros;
    - vii. Cambios de aceite;
    - viii. Filtro de aire;
    - ix. Correas de distribución;
    - x. Calibraciones;
    - xi. Baterías de iones de litio o híbridas.
  - b. Lubricantes, refrigerantes y fluidos a menos que se requiera reemplazo relacionado con una AVERÍA CUBIERTA.
6. Cualquier reparación si no se proporcionan recibos verificables, como se describe en los Requisitos de mantenimiento del vehículo, si así lo solicitamos NOSOTROS.
7. AVERÍAS causadas por la falta de mantenimiento requerido por el fabricante DEL VEHÍCULO.
8. AVERÍAS causadas por la pérdida gradual de rendimiento y resultantes del funcionamiento y uso normales (debido al millaje y/o antigüedad DEL VEHÍCULO) a menos que se desgasten más allá de la tolerancia de fabricación, incluyendo, pero no limitado a: guías de válvula, válvulas, anillos de pistón, discos y bandas del paquete de embrague de transmisión.
9. Cualquier ajuste, reposicionamiento, reinstalación, realineación, programación y/o limpieza, a menos que sea necesario como resultado de una AVERÍA CUBIERTA.
10. Reparaciones resultantes de reparaciones previas o diagnósticos previos incorrectos o incompletos.
11. Fallas en las bolsas de aire, los cinturones de seguridad o los sistemas de sujeción adicionales.
12. Si el odómetro es inexacto, alguna vez ha estado inoperable o ha sido alterado de tal manera que no se puede determinar el verdadero millaje del VEHÍCULO.
13. El costo del DEDUCIBLE que USTED debe pagar por reclamación cubierta como se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES de este CONTRATO.
14. El costo de diagnóstico, o montaje de una AVERÍA de VEHÍCULO no cubierta por este CONTRATO.
15. Si el VEHÍCULO ha sido utilizado durante o antes de la compra de este CONTRATO para cualquiera de los siguientes fines: cualquier uso comercial, vehículos de flota (un grupo de vehículos propiedad de una empresa, organización sin fines de lucro, organización gubernamental o individuo utilizado con fines comerciales), servicios de entrega, entrega de correo, servicios de taxi o viaje compartido, uso policial u otros fines gubernamentales, uso agrícola, cualquier tipo de alquiler a un tercero y remolque en exceso de la capacidad de carga útil del VEHÍCULO. Esta exclusión puede modificarse si se ha agregado alguno de los siguientes Recargos de uso: Comercial, Agrícola o Viaje compartido.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA**  
**Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

16. Si el VEHÍCULO se ha utilizado para carreras, conducción en pistas o conducción fuera de carretera, durante o antes de la compra de este CONTRATO, ya sea que USTED lo sepa o no.
17. AVERÍAS resultantes de lodos, carbono, preignición, detonación, barniz, corrosión, objetos extraños, suciedad, polvo, líquidos, piezas de caucho y/o neopreno agrietadas, podredumbre seca, productos químicos de carretera, falta de fluidos adecuados o uso de aditivos o grados de combustible no recomendados por el fabricante en el motor.
18. AVERÍAS causadas por causas externas y actos de la naturaleza que incluyen, entre otros: colisión, peligros de carretera, vandalismo, robo, incendio, terremoto, tornado, inundación, huracán, rayo, óxido, congelación, explosión, humo, disturbio, acto de guerra, acto de terrorismo, cualquier tipo de animal o insecto.
19. Si SU VEHÍCULO se modifica de alguna manera que aumente la probabilidad de una AVERÍA, ya sea que el VEHÍCULO se haya comprado con dicha modificación o no, incluyendo, entre otros:
- a. Adiciones: cabeceras, interruptor de encendido modificado, sistemas de gestión del motor modificados, sintonizadores de motor, programación de ECM, programadores/sintonizadores de rendimiento, escape de flujo libre, escape de tubo recto, techos solares del mercado de accesorios, quitanieves, volcadores o plataformas.
  - b. Modificaciones o eliminación de cualquiera de los siguientes componentes o sistemas, incluidos, entre otros: emisiones, convertidor catalítico, filtro de partículas diésel (DPF), turbo/sobrealimentador (si está equipado de fábrica), incluidas modificaciones a la válvula de descarga, poleas o válvula de discharge.
  - c. Modificaciones de la suspensión:
    - i. Ciertas variaciones están permitidas pero limitadas, específicamente:
      - 1. VEHÍCULOS donde el kit de elevación o el kit de nivelación no exceda de dos (2) pulgadas, o para VEHÍCULOS en cuyo caso el diámetro del neumático de fábrica no está por encima o por debajo de dos (2) pulgadas del neumático de fábrica.
      - 2. VEHÍCULO elevado donde se ha instalado correctamente un kit de elevación o kit de nivelación, y donde se pagó el recargo y se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES. VEHÍCULOS en los que se ha instalado un kit de elevación para elevar el VEHÍCULO hasta 6 pulgadas y/o neumáticos de hasta 37 pulgadas de diámetro. Se excluyen los kits de elevación que eleven el VEHÍCULO más de 6 pulgadas o los neumáticos que excedan las 37 pulgadas de diámetro.
      - 3. VEHÍCULOS bajados donde el kit de bajada se ha instalado correctamente, y donde el recargo se pagó y se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES. Se PERMITEN VEHÍCULOS bajados, incluidos coilovers, kits de bajada, bloques de bajada y resortes de bajada. Se excluyen los resortes de bajada.
    - ii. Tamaño del neumático: una variación de +/- 10% del tamaño del neumático recomendado de fábrica no se considera una modificación que excluiría un DESMONTAJE de la COBERTURA. Cualquier VEHÍCULO con tracción en las cuatro ruedas (4WD) o tracción total (AWD) requiere que todos los

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA**  
**Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

- neumáticos del VEHÍCULO sean del mismo tamaño y que se encuentren dentro de esta variación permitida.
20. Fuga resultante de la expansión y/o contracción normal de sellos y juntas debido a la antigüedad/ millas.
21. Negligencia:
- a. Continuar operando SU VEHÍCULO y no proteger SU VEHÍCULO de daños adicionales después de una AVERÍA puede resultar en no COBERTURA por daños adicionales.
  - b. AVERÍAS causadas por mal uso, abuso, negligencia, programación informática incorrecta, contaminación de refrigerante, combustible, fluidos o lubricantes.
22. Mejora:
- a. Cualquier costo relacionado con la actualización, mejora o retroadaptación de los componentes o sistemas de SU VEHÍCULO por cualquier motivo, incluidos, entre otros, cambios de productos, falta de disponibilidad de productos o regulaciones gubernamentales.
  - b. Cualquier pieza que no se haya roto o fallado, incluso si un centro de reparación recomienda reparación o reemplazo.
23. Cargos adicionales del taller que incluyen, entre otros: suministros del taller, tarifas de almacenamiento, cargos de flete y horas de trabajo que no se pueden verificar utilizando una guía laboral reconocida a nivel nacional.
24. Si el VEHÍCULO que aparece en la PÁGINA DE DECLARACIONES no está incluido en la Guía de tarifas y clases del ADMINISTRADOR, incluyendo, entre otros: caravanas, motocicletas, vehículos recreacionales y vehículos exóticos. Si un CONTRATO se le ha vendido a USTED por error para un VEHÍCULO que no es elegible para la COBERTURA, se le hará un reembolso completo de la cantidad pagada.
25. Responsabilidad del fabricante:
- a. AVERÍAS como consecuencia de un defecto, mejora del producto o cambio que el fabricante del VEHÍCULO haya anunciado como su responsabilidad mediante un retiro del mercado público, un boletín de servicio técnico y/o una política especial con el fin de corregir dicho defecto o deficiencia del producto.
  - b. Si una AVERÍA está cubierta por una garantía del fabricante, garantía del reparador, o cualquier otro contrato de servicio, o póliza de seguro de cualquier tipo, dicha(s) cobertura(s) será(n) primaria(s) y la COBERTURA bajo este CONTRATO será secundaria.
  - c. AVERÍA de cualquier componente o reparación declarada como cubierta por la garantía original completa del fabricante por el plazo y el millaje de dicha cobertura al propietario original, ya sea coleccionable o no, o dicha cobertura que era transferible al(los) propietario(s) posterior(es) si la transferencia no fue completada por el(los) propietario(s) posterior(es).
  - d. Si el fabricante ha determinado que la garantía del VEHÍCULO nuevo del fabricante es nula y sin valor, independientemente del motivo.
26. PIEZA(S) CUBIERTA(S) que están dañadas por una pieza no cubierta.
27. Piezas no incluidas en la lista para la COBERTURA que están dañadas por una PIEZA CUBIERTA.
28. AVERÍAS relacionadas con la cobertura o el equipo y/o el uso para los que se aplica un recargo. Los recargos de equipo aplicables incluyen TÍTULO MARCADO, kits de elevación, diésel, turbocompresor y tracción en las 4 ruedas. Los VEHÍCULOS no son elegibles hasta que se pague el endoso y se muestre en SU PÁGINA DE DECLARACIONES.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA**  
**Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

29. Reparaciones si SU VEHÍCULO:

- a. Es un modelo no estadounidense o canadiense según se identifica en el número de identificación del vehículo;
- b. Alguna vez ha tenido una indicación de título de TÍTULO MARCADO, a menos que el recargo haya sido autorizado por el ADMINISTRADOR;
- c. No ha sido registrado legalmente de acuerdo con las leyes estatales u otras leyes dentro de los dos (2) meses, según corresponda.

30. Pérdida de tiempo o inconvenientes.

31. Costos asociados con daños a la propiedad, lesiones y/o muerte de cualquier persona, independientemente de cómo sea causada, incluso si es causada por SU VEHÍCULO, ya sea antes o después de que se haya hecho cualquier reparación a SU VEHÍCULO.

32. **Consulte el endoso de cobertura para obtener detalles sobre las PARTES CUBIERTAS.**

### **CESIÓN DE SU CONTRATO**

1. Con NUESTRA aprobación, el TITULAR DEL CONTRATO puede transferir este CONTRATO a un nuevo propietario del VEHÍCULO. La aprobación de las cesiones queda a NUESTRA discreción y puede ser rechazada por cualquier motivo.
2. Para ceder el CONTRATO, el TITULAR DEL CONTRATO o el propietario del VEHÍCULO nuevo debe comunicarse con nosotros y presentar la siguiente información y documentación en el momento de la solicitud de cesión:
  - a. Prueba del cambio de propiedad, como una factura de venta, registro de VEHÍCULO o título;
  - b. Una tarifa de procesamiento administrativo de cincuenta dólares (50 USD).
  - c. Una solicitud de cesión completada, puesta a disposición por NOSOTROS; este formulario está disponible en [aas.support.com/transferapplication](https://aas.support.com/transferapplication) o puede solicitarnoslo a NOSOTROS;
  - d. La lectura del odómetro en el momento de la cesión de propiedad;
  - e. Copias de recibos que demuestren que los últimos requisitos de mantenimiento programados se han realizado como se describe en la sección de REQUISITOS DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO.
3. Este CONTRATO no se puede ceder a otro VEHÍCULO. Solamente se puede ceder a un propietario privado diferente del mismo VEHÍCULO.
4. La cesión debe solicitarse dentro de los treinta (30) días y completarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha de transferencia de la propiedad del VEHÍCULO.
5. USTED no puede transferir este CONTRATO a un concesionario de vehículos o al cliente de un concesionario de vehículos.
6. Todas las garantías subyacentes restantes se deberán ceder al nuevo propietario.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

Consulte el Endoso de disposiciones legales individuales por Estado, si corresponde, para ver las modificaciones específicas de estado de SU CONTRATO. Los términos en un endoso estatal reemplazan cualquier término en conflicto de este CONTRATO.

USTED no está obligado a comprar este CONTRATO con el fin de comprar u obtener financiación del VEHÍCULO.

Este CONTRATO no es una póliza de seguro o garantía.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA**  
**Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

Este CONTRATO se aplica solo a una AVERÍA que ocurra dentro de los Estados Unidos continentales, Alaska, Hawái, las Islas Vírgenes y Canadá.

Ninguna persona tiene la autoridad para cambiar este CONTRATO o renunciar a cualquiera de sus disposiciones. Este CONTRATO es para el beneficio único del TITULAR DEL CONTRATO nombrado en la PÁGINA DE DECLARACIONES o cualquier usuario autorizado aprobado por el TITULAR DEL CONTRATO y se aplica solo al VEHÍCULO descrito en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Independientemente de cualquier disposición en contrario contenida en este CONTRATO, en el caso de que USTED no acepte ni cobre ningún reembolso o pago relacionado con este CONTRATO dentro de los (90) días posteriores a NUESTRO pago, ese monto en dólares se aplicará para extender SU COBERTURA hasta una nueva fecha de finalización de COBERTURA con una nueva lectura del odómetro de finalización de COBERTURA basada en el monto total que USTED pagó como porcentaje del precio total del CONTRATO.

**SUBROGACIÓN:** USTED acepta que NOSOTROS, después de realizar un pago de reclamación en SU nombre, tenemos todos los derechos de subrogación contra otros que puedan ser responsables de la AVERÍA CUBIERTA que resulte en dicho pago. USTED preservará dichos derechos con acciones u omisiones apropiadas. USTED no hará nada para perjudicar dichos derechos, y **USTED ejecutará y NOS entregará la información y los documentos necesarios para asegurar o mantener dichos derechos.** Todos los montos, que no excedan el monto total pagado por NOSOTROS, que sean recuperados por USTED, por los cuales hayamos realizado un pago en virtud de este CONTRATO en SU nombre a otros o a USTED o hayan sido reembolsados previamente por NOSOTROS, son de NUESTRA propiedad y deben ser enviados a NOSOTROS dentro de un tiempo razonable después del reembolso de parte de USTED.

**CESIÓN DE DERECHOS:** Además de los derechos de subrogación proporcionados anteriormente, USTED acepta, después de que NOSOTROS realicemos cualquier pago de reclamación en SU nombre, ceder todos los derechos que pueda tener de cualquier manera relacionados con el DESMONTAJE CUBIERTO que resulte en dicho pago. Usted acepta que todas las reclamaciones y demandas que surjan de o estén relacionadas con la AVERÍA CUBIERTA se asignan y transfieren a nosotros, incluidas, entre otras, las reclamaciones colectivas que USTED pueda tener contra un fabricante de vehículos, a menos que la ley aplicable prohíba lo contrario. USTED preservará dichos derechos con las acciones u omisiones apropiadas. USTED no hará nada para perjudicar dichos derechos, y **ejecutará y entregará a NOSOTROS toda la información y los documentos necesarios para garantizar o mantener dichos derechos.**

#### ESCALADA DE REVISIÓN DE RECLAMOS

SU experiencia es importante para nosotros. Si USTED cree que SU reclamación fue rechazada injustamente o no se resolvió de forma adecuada, USTED puede hacer que SU reclamación se revise nuevamente completando el formulario en línea en <https://americanautosshield.com/dispute-resolution> dentro de los noventa (90) días posteriores a la decisión del ADMINISTRADOR sobre la reclamación. NOSOTROS revisaremos SUS inquietudes e intentaremos comunicarnos con USTED tan pronto como sea posible, pero no más tarde de tres (3) días hábiles, para discutir SU reclamación.

#### RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS Y RENUNCIA A ACCIONES COLECTIVAS

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA**  
**Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

**Por favor, lea atentamente esta sección. Limita ciertos derechos que USTED tiene, incluyendo SU derecho a obtener compensación o indemnización por daños y perjuicios a través de una acción judicial, y se renuncia a SU derecho a iniciar o participar en una acción colectiva.**

NUESTRO objetivo es resolver cualquier disputa lo antes posible. Si tiene alguna disputa, puede recurrir al proceso de escalamiento de revisión de reclamos descrito anteriormente.

Si cualquier disputa legal entre USTED y el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO o el VENDEDOR (incluyendo cualquier individuo o entidad afiliada) relacionada con este CONTRATO (incluyendo la venta o ejecución de este CONTRATO) (una "Disputa") no se resuelve mediante el proceso de escalamiento de revisión de reclamos, USTED, el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y/o el VENDEDOR pueden acordar participar en la mediación de la Disputa como se describe a continuación. Si alguna Disputa no se resuelve mediante el proceso de escalamiento de revisión de reclamos o mediación, o si las partes renuncian a estas opciones, dicha disputa se resolverá únicamente mediante arbitraje. Una "Disputa" no incluirá ninguna acción individual o colectiva iniciada o acumulada por el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO o el VENDEDOR, incluidas las acciones con carácter de subrogación, contra terceros para recuperar los importes pagados en relación con la retirada de productos.

Para iniciar el arbitraje, USTED, NOSOTROS o el VENDEDOR debemos presentar una solicitud de arbitraje por escrito al Better Business Bureau ("BBB") ubicado en Denver, Colorado. Cualquier solicitud de mediación previa al arbitraje es opcional, pero cualquier solicitud de este tipo que se realice también deberá efectuarse a través del BBB. El arbitraje tendrá lugar ante un único árbitro. Se administrará de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje Condicionalmente Vinculante ("Reglas") de la BBB vigentes cuando se presente la reclamación.

Todas las disputas deben resolverse únicamente mediante arbitraje, pero en caso de litigio relacionado con una disputa, la jurisdicción será únicamente la de los tribunales del Condado de Jefferson, Colorado. USTED, el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y el VENDEDOR aceptan, además, que cualquier litigio presentado en cualquier otro lugar que no sean los tribunales del condado de Jefferson, Colorado, se desestimarán de inmediato por el tribunal asociado por sede inadecuada.

USTED acepta que no iniciará ni participará en ningún procedimiento de arbitraje colectivo, demanda colectiva o cualquier otro tipo de procedimiento representativo o colectivo relacionado con una Disputa. Asimismo, ACEPTA renunciar a cualquier procedimiento de este tipo iniciado por otra parte. El ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y el VENDEDOR no aceptan participar en ningún procedimiento de arbitraje colectivo, demanda colectiva o cualquier otro tipo de procedimiento representativo o colectivo que implique una disputa. Por lo tanto, USTED, NOSOTROS y el VENDEDOR acordamos que cualquier procedimiento de arbitraje o litigio que implique una Disputa únicamente considerará reclamaciones que le impliquen a USTED y a este CONTRATO. Las reclamaciones de, o en nombre de, otros individuos no se arbitrarán ni litigarán en ningún procedimiento que implique una Disputa, y el árbitro de una Disputa no tendrá autoridad para tratar reclamaciones que involucren a otros individuos.

USTED, el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y el VENDEDOR también acuerdan específicamente renunciar al derecho a juicio con jurado en cualquier litigio relacionado con una Disputa, a menos que lo prohíba la ley.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA  
Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

Página 10 de 11

USTED, el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y el VENDEDOR entienden y aceptan que la inclusión de disposiciones relativas al lugar, la renuncia a la acción colectiva, la renuncia al jurado, o que de otro modo aborden el litigio, no suponen una renuncia al requisito de arbitraje obligatorio de todas las Disputas. USTED, el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y el VENDEDOR entienden y aceptan que el Proceso opcional de escalamiento de revisión de reclamos, la mediación opcional y el arbitraje obligatorio son las únicas opciones de resolución de disputas disponibles para USTED, NOSOTROS o el VENDEDOR en relación con una Disputa.

Consulte el Endoso de Requisito de Variación Estatal Individual de este CONTRATO para conocer cualquier requisito añadido en SU estado.

USTED puede contratar a un abogado para que le represente en cualquier mediación, arbitraje o litigio relacionado con una Disputa, pero no está obligado a hacerlo. El ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y/o el VENDEDOR no pagarán los honorarios de SU abogado, las tasas judiciales, las tasas de servicio ni ningún otro gasto relacionado con el litigio.

USTED acepta que el VENDEDOR es un tercero beneficiario de esta disposición de Resolución alternativa de conflictos y Renuncia a demanda colectiva y puede invocar las protecciones establecidas en esta disposición.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA**  
**Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

## ROADSIDE PROTECTION COVERAGE

### Endorsement

#### THIS ENDORSEMENT ATTACHES TO YOUR CONTRACT

The following ADDITIONAL BENEFITS for YOUR covered VEHICLE are provided with YOUR CONTRACT, except where prohibited by law.

**All the benefits described below are subject to the maximum limits listed on YOUR DECLARATIONS PAGE. Any costs that exceed those authorized amounts will be YOUR responsibility.**

ROADSIDE ASSISTANCE: YOUR CONTRACT provides YOU with an emergency road service program when needed, 24 hours a day, 365 days a year. Emergency roadside services are provided by Roadside Protect, Inc. If YOUR VEHICLE becomes disabled, call **866-222-7869** and a service vehicle will be dispatched to YOU. The CONTRACT DEDUCTIBLE does not apply to roadside assistance. YOUR roadside assistance benefits include the following up to the max benefits stated on the DECLARATIONS PAGE:

- a. TOWING SERVICE: If YOUR VEHICLE cannot be started or driven without causing further damage, YOU are covered for towing expenses.
- b. EMERGENCY TIRE SERVICE: If YOUR VEHICLE has a flat or damaged tire, YOU are covered for service to change an inflated spare tire provided by YOU.
- c. LOCKOUT SERVICE: If YOU misplace, break, or accidentally lock YOUR keys in YOUR VEHICLE, dispatch will provide a locksmith or emergency VEHICLE service to assist YOU. The cost of new keys is not covered.
- d. BATTERY SERVICE: If the battery for YOUR VEHICLE fails, battery jump start services will be provided.
- e. FUEL DELIVERY SERVICE: In case it is necessary for the operation of YOUR VEHICLE, a service vehicle will deliver oil, fuel, or water to YOU. YOU are responsible for the cost of the oil and fuel. In the event that local state regulations prohibit the delivery of flammable materials (e.g., gas), YOU may have YOUR VEHICLE towed to the nearest gas station, as provided under the "Towing Service" above.
- f. WINCHING: YOU are covered for winching services provided YOUR VEHICLE is within one hundred (100) feet of a public road (excludes off-road driving).

**NO CLAIMS WILL BE PAID WITHOUT PRIOR AUTHORIZATION  
CALL [CLAIMS # AND TOLL FREE CLAIMS #]**

## COBERTURA DE AVERÍA

### POWERTRAIN GOLD

#### Endoso

#### ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

El siguiente endoso se aplica durante el período de cobertura del CONTRATO, excepto según lo limitado por el Endoso del período de cobertura. Se aplican todos los demás términos, condiciones y exclusiones de SU CONTRATO.

Este CONTRATO cubre los componentes/partes que se enumeran a continuación:

1. **MECÁNICA DEL MOTOR (gas o diésel):**

a. **LA COBERTURA INCLUYE:**

Todos los componentes lubricados internamente y móviles dentro del motor. Sellos y juntas relacionados directamente con el motor y la junta de culata. Enfriador y líneas de aceite; cubierta(s) de válvula; colector de admisión; válvula/solapa/mariposa de calibración de admisión; colector de escape; placa del colector; cárter de aceite; carcasa de la bomba de aceite; carcasa del filtro de aceite; tensor(es) de correa; cadena de distribución/cubierta de correa; tapa de cárter; varilla de medición y tubo; balanceador armónico; poleas; soporte(s) del motor; correa de distribución; guías/tensores de la cadena de distribución; cubierta del engranaje de la distribución; solenoide de desactivación del cilindro; solenoide de distribución del árbol de levas; válvula PCV y PCV calentador; solenoide/actuador/motor de calibración de admisión; solenoide de bomba de aceite. Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA.

b. **LA COBERTURA NO INCLUYE:**

Filtro de aceite; componentes externos, NO LUBRICADOS y no MÓVILES, carcasas, soportes o colectores; correas; mangueras de caucho; líneas y mangueras de refrigerante, aceite, combustible, vacío, EVAP, PCV u otras; tapones de expansión; cuerpo del acelerador; termostato; sistema de escape; conductos de admisión, mangueras o carcasas; filtro de aire y carcasa. El bloque del motor, la tapa de cilindros y el cárter de aceite no están cubiertos a menos que estén dañados por una PARTE MÓVIL CUBIERTA del motor. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de MECÁNICA DEL MOTOR (gas o diésel).

2. **TRANSMISIÓN/TRANSEJE (Automático o Estándar):**

a. **LA COBERTURA INCLUYE:**

Todas las piezas lubricadas internamente y móviles dentro de la Carcasa de transmisión incluyendo todos los Engranajes, Collares, Cubos, Tambores, Carcasas, Rolineras, Bujes, Sincronizadores, Retenes, Ejes, Pistones, Embragues lubricados, Bandas, Válvulas, Ejes de cambio, Horquillas de cambio y Solenoides. Unidad de control de cambio electrónico; sensores de velocidad de entrada/salida; sensores de temperatura del fluido de transmisión; sensor de posición de la palanca manual; actuadores; interruptor(es) de presión; convertidor de par; enfriador y líneas de transmisión; tubo de varilla medidora; cárter de aceite; placa flexible; volante del motor; arnés de transmisión; horquilla/brida;

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA**

**Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

sellos y juntas; soporte(s) de transmisión. Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA.

**b. LA COBERTURA NO INCLUYE:**

Filtro de transmisión; Volante del motor debido al desgaste de la superficie del embrague. La carcasa de caja y adaptador de transmisión, y convertidor de par no están cubiertas a menos que estén dañadas por una PARTE interna móvil CUBIERTA de la transmisión. Componentes del embrague seco: Disco de embrague, Placa de presión, Cojinete/casquillo de desembrague/piloto, Cilindro/línea/tanque maestro/de embrague hidráulico, Actuador/motor. Palanca de cambio; cable(s) de cambio; varillaje de cambio; pedal o varillaje de embrague; interruptores externos. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de TRANSMISIÓN/TRANSEJE (Automático o Estándar).

**3. TURBOCOMPRESOR/SOBREALIMENTADOR:**

**a. LA COBERTURA INCLUYE:**

Todas las piezas lubricadas internamente y la carcasa del turbocompresor o supercargador de fábrica del vehículo. Actuador, motor o solenoide de turbo de geometría variable/actuador de compuerta de descarga; compuerta de descarga; refrigerador de carga aire-aire o agua-aire; sellos y juntas. Aislador/amortiguador del eje de transmisión del sobrealimentador. Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA.

**b. LA COBERTURA NO INCLUYE:**

Abrazaderas; mangueras; conductos; colectores; tuberías. La carcasa del turbocompresor o del supercargador SOLO está cubierta si está dañada por falla de una pieza interna lubricada o falla de la porción de la compuerta de descarga de la carcasa. Cualquier daño asociado a la entrada de escombros, contaminantes o objetos extraños en el sistema de inducción de aire. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de TURBOCOMPRESOR/SOBREALIMENTADOR.

**4. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:**

**a. LA COBERTURA INCLUYE:**

Radiador, bomba de agua; junta de bomba de agua; carcasa/junta de bomba de agua; bomba(s) de agua eléctrica(s); bomba(s) de refuerzo; núcleo del calentador; tensor de correa. Refrigerante cuando sea necesario para reparar una PIEZA CUBIERTA.

**b. LA COBERTURA NO INCLUYE:**

Mangueras/tuberías/múltiples/válvulas de refrigeración; termostato; carcasa del termostato; válvula de control del calentador; ventilador de refrigeración; motor del ventilador de refrigeración; embrague del ventilador; obturadores; actuador del obturador; módulo de ventilador y obturador; conductos; cubiertas; escudos; tanque(s)/depósito(s) de refrigerante; sellos; juntas. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.

**5. UNIDAD DE TRANSFERENCIA (4x4):**

**a. LA COBERTURA incluye:**

Todas las piezas lubricadas internamente dentro de la unidad de transferencia, incluyendo engranajes, cubos, ejes, rodamientos, collares, horquillas, bomba, embrague húmedo, sincronizador u horquilla/brida de salida. Sellos y juntas de la unidad de transferencia. Montaje(s) de la unidad de transferencia; interruptores, sensores, actuadores y módulos

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA**

**Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

relacionados con el control de la unidad de transferencia. Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA.

**b. LA COBERTURA NO INCLUYE:**

Módulos; arneses; palanca de cambios; cable de cambio; conexión(es) externa(s). La carcasa de la unidad de transferencia SOLO está cubierta si el daño es causado por una FALLA de cualquier pieza lubricada internamente dentro de la unidad de transferencia. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de UNIDAD DE TRANSFERENCIA (4x4).

**6. EJE DE TRANSMISIÓN:**

**a. LA COBERTURA INCLUYE:**

Todas las piezas lubricadas internamente contenidas dentro de las carcasas del eje de transmisión, incluyendo engranajes de anillo/piñón, portador diferencial, ejes propulsores, rodamientos, bujes y mecanismos de bloqueo mecánico. Carcasa de eje/diferencial; sellos y juntas. Eje de transmisión; juntas universales; cojinete de soporte central del eje de transmisión; semiejes; juntas homocinéticas; fundas de junta homocinética; horquillas/bridas de eje de transmisión/piñón; interruptores, sensores, actuadores y módulos relacionados con el control de los ejes; cubos de bloqueo. Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA.

**b. LA COBERTURA NO INCLUYE:**

Las carcasas del eje de transmisión/diferencial/transmisión final están cubiertas SOLO si el daño es causado por una FALLA de cualquier pieza lubricada internamente dentro de las carcasas del eje de transmisión/diferencial/transmisión final. Cualquier componente no definido o enumerado en la sección a, COBERTURA de EJE DE TRANSMISIÓN.

**7. AIRE ACONDICIONADO:**

**a. LA COBERTURA INCLUYE:**

Condensador; ensamblaje, embrague, bobina, polea, sello y relé del compresor; evaporador; válvula de expansión; acumulador/receptor-secador; tubo de orificio; motor/relé del soplador; polea loca; salida/conducto del calentador de aire acondicionado; caja, puertas, cables, carcasas del calentador de aire; cabezal, módulo y programador de control automático/manual de temperatura del calentador/aire acondicionado; accionador(es) de puerta de mezcla; interruptor(es) de presión del refrigerante; interruptor de ciclo de presión; líneas de refrigerante metálicas; refrigerante; sellos y juntas. Refrigerante y aceite del compresor SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA debido a la pérdida por falla.

**b. LA COBERTURA NO INCLUYE:**

Mangueras de refrigerante flexibles o de goma; sensores de temperatura/presión; ventilador del evaporador; módulo del compresor. Refrigerante cuando no esté asociado con una AVERÍA CUBIERTA que habría resultado en la pérdida de refrigerante. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de AIRE ACONDICIONADO.

**8. ELÉCTRICO:**

**a. LA COBERTURA INCLUYE:**

Alternador; regulador de voltaje; motor/solenoide de arranque; interruptor de encendido; juegos de bobinas; motores del limpiaparabrisas delanteros y traseros; interruptor de luz

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA**

**Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

delantera; interruptor de luz direccional; interruptor del desempañador trasero; interruptor del soplador del aire acondicionado; motores/reguladores/interruptor de ventana eléctrica; módulo de control de encendido; y actuadores/interruptores de bloqueo de puerta eléctrica.

**b. LA COBERTURA NO INCLUYE:**

Cualquier componente eléctrico relacionado con el control de la carrocería, sistemas de audio/entretenimiento, control de combustible del motor, control de suspensión, control de accesorios, o cualquier otro componente eléctrico no definido o enumerado en la Sección a, de Eléctrico o descrito específicamente en otra sección de cobertura.

**9. SISTEMA DE COMBUSTIBLE:**

**a. LA COBERTURA INCLUYE:**

Bombas de vacío, bomba de suministro de combustible; bomba de inyección de combustible; inyectores de combustible; regulador de presión de combustible; tanque de combustible y unidad de transmisión; módulos de control de la bomba de combustible; líneas metálicas de suministro de combustible; sellos, juntas y juntas tóricas de combustible.

**b. LA COBERTURA NO INCLUYE:**

Indicador de combustible; líneas de combustible de caucho, plástico, nylon, compuesto y otros materiales no metálicos; filtro(s) de combustible; carcasas de filtro de combustible; sensores de combustible; calentadores de combustible; enfriadores de combustible; sensores de etanol. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de SISTEMA DE COMBUSTIBLE.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA  
Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

## ADDITIONAL COVERAGE

### Endorsement

#### THIS ENDORSEMENT ATTACHES TO YOUR CONTRACT

The following endorsement applies during the coverage period of the CONTRACT except as limited by the Coverage Period Endorsement. All other terms, conditions and exclusions of YOUR CONTRACT apply.

This CONTRACT covers the components/parts listed below:

#### 1. EMISSIONS:

##### a. COVERAGE INCLUDES:

Air Fuel Ratio Sensor, Air Pump, Barometric Pressure Sensor, Canister Purge Solenoid, EVAP Purge Canister, EVAP Leak detection Pump and Valve, EVAP vent valve, Deceleration Valve, EGR valve, EGR solenoid, EGR check valve, DPFE sensor, EGR controller, EGR diverter valve, EGR relay, Purge Valve, EGR position sensor, EGR lines, EGR/ EFE Thermal Vacuum Switch, EGR/EFE Valve, Fuel Fill Cap, Fuel Fill Neck Restrictor, Fuel Tank Pressure Sensor, Fuel Tank Vent Valve, Fuel Temperature Sensor, Idle Air Control Valve, Intake Air Resonator, Intake Air Temperature Sensor, MAP Sensor, Mass Air Flow Sensor, PCV Sensor, Air injection control valve, Air injection check valve, Air injection Pump and Air injection Relay.

##### b. COVERAGE DOES NOT INCLUDE:

Catalytic Converter; Diesel Exhaust Fluid (DEF) systems, Diesel Particulate Filter, Diesel Catalyst; Any component that is not defined or listed in EMISSIONS PACKAGE Section a, COVERAGE.

#### 2. LUXURY ELECTRONICS PACKAGE (LEP):

##### a. COVERAGE INCLUDES:

Radio/GPS/Navigation Components; Integrated Radio/GPS; Liquid Crystal Display (LCD) Screens; DVD Players; Front/Rearview Cameras and Sensors; Voice Activation Systems; Standalone seat heaters not integrated in upholstery; Sunroof and Convertible Top Motors. COVERAGE is limited to either 1 (one) replacement or 1 (one) repair per component for the life of the Contract.

##### b. COVERAGE DOES NOT INCLUDE:

Failure of any component other than the "base unit"; remote controls; hand-held controls; wiring; game cartridges; headphones; DVDs; MP3 Players; programming; aftermarket components. Any component that is not defined or listed in LUXURY ELECTRONICS PACKAGE Section a, COVERAGE.

**NO CLAIMS WILL BE PAID WITHOUT PRIOR AUTHORIZATION  
CALL [CLAIMS # AND TOLL FREE CLAIMS #]**

## RENTAL/ALTERNATIVE TRANSPORTATION COVERAGE

### Endorsement

#### THIS ENDORSEMENT ATTACHES TO YOUR CONTRACT

In certain situations, WE will pay for or reimburse YOU for some expenses YOU may incur for transportation because YOUR VEHICLE was unavailable because of a COVERED BREAKDOWN.

If YOUR VEHICLE must remain at a REPAIR FACILITY for a COVERED BREAKDOWN repair with four (4) or more hours of authorized labor costs, WE agree to pay for or reimburse YOU for either:

1. rental car expenses from a licensed vehicle rental company, or
2. rideshare expenses from an authorized rideshare company as provided below.

**Benefits provided by this endorsement are limited by the maximums per day provided on the DECLARATIONS PAGE. Any costs that exceed these authorized amounts will be YOUR responsibility. "Maximum Days Limit A" is for COVERED BREAKDOWNS resulting in the replacement or rebuilding of an Engine or Transmission. "Maximum Days Limit B" is for all other COVERED BREAKDOWNS.**

This COVERAGE is only applicable for days during which YOUR VEHICLE is at the REPAIR FACILITY. No COVERAGE shall be provided for days during which YOUR VEHICLE is at the REPAIR FACILITY because of REPAIR FACILITY scheduling conflicts or delays, or for YOUR inability to retrieve YOUR VEHICLE.

For any single day for which COVERAGE provided by this Endorsement is approved, YOU may either rent a vehicle from a licensed rental agency or request reimbursement for rideshare expenses. Fees for add-ons (e.g. rental insurance) will not be covered. COVERAGE will not apply to both a rental vehicle and rideshare expense incurred on the same day.

Rental car expense coverage is for the cost associated with renting a vehicle similar to YOUR VEHICLE and is further limited by the maximum per day as provided on the DECLARATIONS PAGE.

Rideshare expenses are limited by the maximum per day as provided on the DECLARATIONS PAGE.

Repairs not authorized by US are not eligible for the COVERAGE provided by this endorsement.

To receive a reimbursement, YOU must provide US with copies of receipts and the rental agreement, if applicable, and/or rideshare receipts demonstrating that the rideshare trip was in the general vicinity of the REPAIR FACILITY, the date of the trip(s), and the cost of the rideshare trip. Reasonable tips are eligible for reimbursement subject to other limitations.

**AUTHORIZED RIDESHARE COMPANIES:** Uber, Lyft.

**NO CLAIMS WILL BE PAID WITHOUT PRIOR AUTHORIZATION  
CALL [CLAIMS # AND TOLL FREE CLAIMS #]**

## **TRIP INTERRUPTION COVERAGE**

### **Endorsement**

#### **THIS ENDORSEMENT ATTACHES TO YOUR CONTRACT**

If YOUR VEHICLE must remain at a REPAIR FACILITY overnight for COVERED BREAKDOWN repairs and is more than one hundred (100) miles from YOUR home, WE will reimburse up to one hundred twenty-five dollars (\$125.00) per day for a maximum of four (4) days of YOUR lodging and restaurant expenses. To receive the reimbursement, YOU must provide US with copies of the receipts. The maximum benefits provided by this endorsement are five hundred dollars (\$500.00) per COVERED BREAKDOWN.

**NO CLAIMS WILL BE PAID WITHOUT PRIOR AUTHORIZATION  
CALL [CLAIMS # AND TOLL FREE CLAIMS #]**

## CONTRACT PERIOD AND COVERAGE ELIGIBILITY PERIOD

### Endorsement

#### THIS ENDORSEMENT ATTACHES TO YOUR CONTRACT

The COVERAGE PERIODS for YOUR CONTRACT are:

**Roadside Protection Coverage:** Begins on the CONTRACT Effective Date and continues until the expiration date of the CONTRACT.

**BREAKDOWN Coverage, Trip Interruption Coverage and Rental/Alternative Transportation**

**Claims incurred during the WAITING PERIOD or prior to the CONTRACT Effective Date are not covered under this CONTRACT.**

**COVERAGE:** Begins after the following conditions have been met and continues until the CONTRACT expiration.

1. Provided:
  - a. the date of the BREAKDOWN is after the WAITING PERIOD time as listed on YOUR DECLARATIONS PAGE, AND
  - b. the BREAKDOWN odometer is after the WAITING PERIOD miles as listed on YOUR DECLARATIONS PAGE.
2. If at the time of sale there is a MANUFACTURER BASE WARRANTY or third-party Vehicle Service Contract in effect, the WAITING PERIOD above shall be waived.

**NO CLAIMS WILL BE PAID WITHOUT PRIOR AUTHORIZATION  
CALL [CLAIMS # AND TOLL FREE CLAIMS #]**

## VEHICLE USE SURCHARGE

### Endorsement

#### THIS ENDORSEMENT ATTACHES TO YOUR CONTRACT

**For COVERAGE to be afforded, a surcharge must be paid at time of sale and marked on the DECLARATIONS PAGE.**

**Commercial Use:** A private vehicle that is used full or part-time for business purposes to generate financial income which includes but is not limited to vehicles used for commercial or government purposes, pick-up and delivery service, company pool use, or business travel, service or repair calls, route work, job site activities, and construction. Commercial Coverage does not include livery, snowplow, dump beds or flat beds, fleet vehicles, mail delivery, emergency, taxi or police usage.

**Agricultural Use:** A private highway motor vehicle registered under State law used for farming purposes including transporting of a farm commodity to or from a farm or the use directly in agricultural production.

**Ride Share Use:** a private vehicle used to provide rides through a transportation network carrier. Approved TNCs include Uber and Lyft. Ride Share Use does not include carshare and taxi use.

**NO CLAIMS WILL BE PAID WITHOUT PRIOR AUTHORIZATION  
CALL [CLAIMS # AND TOLL FREE CLAIMS #]**

## **LIMIT OF LIABILITY**

### **Endorsement**

#### **THIS ENDORSEMENT ATTACHES TO YOUR CONTRACT**

The total limit of liability for the CONTRACT TERM for all claims and benefits shall be governed by the amounts and other terms provided on the DECLARATIONS PAGE.

If the limit of liability is based in part on the value of YOUR VEHICLE and the VEHICLE valuation guide specified in the DECLARATIONS PAGE is not available or has no valuation for YOUR VEHICLE, the VEHICLE valuation will be determined by another independently published guide selected by US.

#### **GENERAL PROVISIONS**

1. OUR liability shall be limited to the reasonable costs for repairs or replacement of any COVERED PART. The reasonable amount of labor time needed for the diagnosis, disassembly, repair or replacement of any COVERED PART shall be determined by US based on the nationally recognized guide currently used by US.
2. YOU will be responsible for the cost of all repairs that exceed the total limit of liability under this CONTRACT. WE are not required to authorize or pay for any repair amounts if all needed or covered repairs are not performed on YOUR VEHICLE.

**NO CLAIMS WILL BE PAID WITHOUT PRIOR AUTHORIZATION  
CALL [CLAIMS # AND TOLL FREE CLAIMS #]**

## CANCELLATION

### Endorsement

#### THIS ENDORSEMENT ATTACHES TO YOUR CONTRACT

1. YOU may cancel this CONTRACT by contacting the ADMINISTRATOR, in writing, at 1597 Cole Boulevard, Suite 200, Lakewood, CO 80401-3418 and submitting a request to cancel the CONTRACT, or as otherwise required by law.
  - a. If cancelled within thirty (30) days from the original CONTRACT Effective Date, and if no claim has been made, YOU will receive a full refund of the amount paid. If a claim has been made, the refund amount shall equal the greater of the amount paid, minus the amount of the claim paid or zero.
  - b. If cancelled after thirty (30) days, YOU will receive a pro rata refund based upon the total amount paid calculated upon the greater of the days in force or the miles driven compared to the total CONTRACT PERIOD, less claims paid and less the cancellation fee listed on YOUR DECLARATIONS PAGE, subject to state specific information provided in the "Individual State Variance" Endorsement.
2. The ADMINISTRATOR may immediately cancel this CONTRACT for non-payment of any portion of the CONTRACT purchase price, misrepresentation by YOU when purchasing this CONTRACT, misrepresentation by YOU when submitting a claim, or if YOUR VEHICLE is found to be modified in a manner not recommended by the VEHICLE manufacturer. If the ADMINISTRATOR cancels this CONTRACT, the refund will be calculated according to section 1.b of this Cancellation Endorsement.
3. Notwithstanding anything to the contrary contained in this CONTRACT, in the event YOU do not accept or cash any refunds or payments related to this CONTRACT within (90) days of OUR payment, that dollar amount will be applied to extend YOUR COVERAGE to a new COVERAGE ending date with a new COVERAGE ending odometer reading based on the total amount YOU have paid as a percentage of the overall CONTRACT price.

**NO CLAIMS WILL BE PAID WITHOUT PRIOR AUTHORIZATION  
CALL [CLAIMS # AND TOLL FREE CLAIMS #]**